



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°223 -2021-MDS-A

Sapillica, 20 de julio de 2021

VISTO:

La Carta de Renuncia irrevocable de fecha 06 de julio de 2021, emitida por el Abog. Rubén Flores Córdova, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

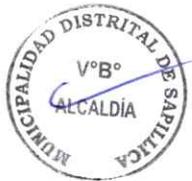
Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el reglamento de Organización y Funciones- (ROF), determinándose las funciones de la Secretaría General, la Gerencia Municipal, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos directivos y de confianza, que contempla el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29489;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final, contenida en el Decreto de Urgencia N° 034-2021, de fecha 31 de marzo de 2021, autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo 1057-CAS, contratar de manera excepcional a servidores civiles bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, asimismo el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2021-MDS-A, de fecha 29 de marzo del 2021, se designó a partir del 01 de abril del 2021 al Abog. Rubén Milton Flores Córdova en el cargo directivo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo los alcances del D. Legislativo N° 1057 que regula el régimen CAS, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 06 de julio de 2021, emitida por el Abog. Rubén Milton Flores Córdova, comunica su renuncia por razones personales a los siguientes cargos Directivos: Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0137-2021-MDS-A, de fecha 29 de marzo del 2021, encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2021-MDS-A, de fecha 14 de abril de 2021, como Fedatario



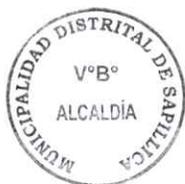


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°223 -2021-MDS-A

Sapillica, 20 de julio de 2021

Suplente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2021-MDS-A, de fecha 10 de mayo de 2021.



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Abog. Rubén Milton Flores Córdova, en el cargo directivo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Sapillica, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 137-2021-MDS "A", de fecha 29 de marzo del 2021, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, de conformidad al artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, dando las gracias al referido funcionario por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 06 de julio de 2021, en adición a sus funciones al Tec.Ing. José Ancajima Laureano, en el cargo directivo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Sapillica.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE